



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima
Ambalema, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2021-00087-00
Proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandantes: Campo Elías Díaz Castillo y Jakelinne Vargas Berrio
Demandado: Belaunder Ortegón Patiño

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se deberá fijar fecha y hora para llevarse a cabo la diligencia señalada en el artículo 392 del C.G.P. En razón a lo establecido en la norma citada, este despacho procederá a tener en cuenta las pruebas documentales aportadas por la parte demandante

En mérito de expuesto, el Juzgado Promiscuo de Ambalema, Tolima,

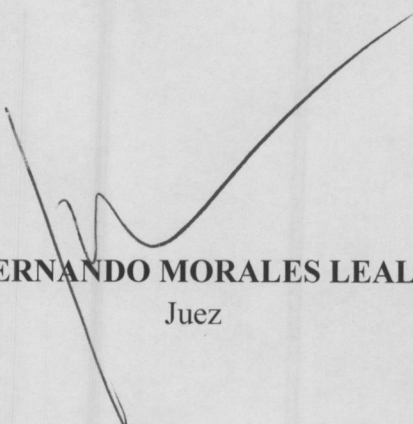
RESUELVE

Primero. - SEÑÁLESE la hora de las (9:30 am) de la tarde del **diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, para llevarse a cabo audiencia señalada en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia del artículo 372 y ss. de la citada norma.

Téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito de demanda.

La no asistencia de las partes acarrea las consecuencias descritas en el numeral cuarto del artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima